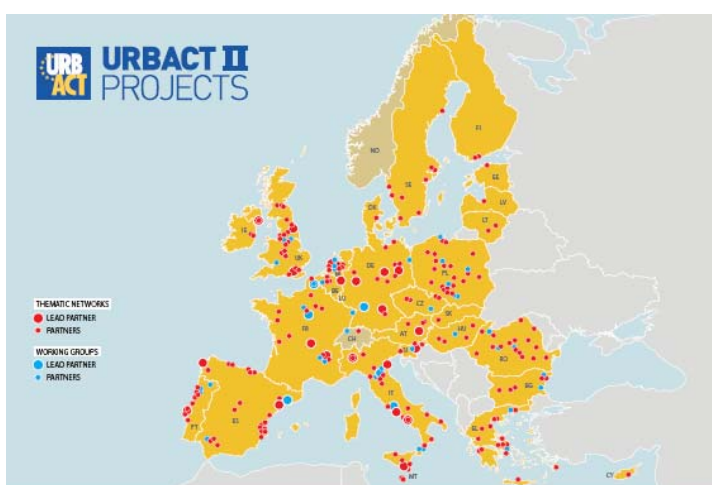


Bruselas, 25 junio de 2009

## Programa operativo «URBACT II» (2007-2013)

### 1. URBACT II

URBACT II (Programa de la Red de Desarrollo Urbano) es el programa de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en todos los Estados miembros, con la participación de Noruega y Suiza. Es un programa de intercambio y aprendizaje para las ciudades que contribuyen a la iniciativa de la Comisión Europea «Las regiones, por el cambio económico».



### 2. Visión general

El 2 de octubre de 2007, la Comisión Europea aprobó URBACT II (2007-2013), un Programa de Cooperación Territorial Europea que abarca la totalidad de la Unión Europea, más Noruega y Suiza. El objetivo del programa es promover la cooperación en los ámbitos del desarrollo urbano y estimular el intercambio de experiencias entre las ciudades europeas. Tiene un presupuesto total de aproximadamente 68 millones de euros. La ayuda comunitaria facilitada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asciende a unos 53 millones de euros, lo que equivale a aproximadamente el 12 % de la inversión total de la UE destinada a la cooperación interregional y los programas sobre redes en el marco del Objetivo de Cooperación Territorial Europea de la Política de Cohesión correspondiente al periodo 2007-2013.

### 3. Objeto y finalidad del Programa

El objetivo del Programa de la Red de Desarrollo Urbano URBACT II es mejorar la eficacia de las políticas de desarrollo urbano y consolidar el concepto común de desarrollo urbano integrado. Ayuda a capitalizar y difundir conocimientos, y contribuye activamente a aplicar la Estrategia (renovada) de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo y la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE.

El Programa se centrará principalmente en:

Proporcionar una herramienta de intercambio y aprendizaje para quienes toman decisiones políticas, los profesionales y otros organismos que participan en el desarrollo de las políticas urbanas. URBACT II es una plataforma de intercambio a la que se recurre para crear redes temáticas y grupos de trabajo («proyectos») – cada proyecto está formado principalmente por ciudades, pero las autoridades locales, las universidades y los centros de investigación también pueden participar:

- aprendiendo de los intercambios entre los socios de URBACT que comparten experiencias y buenas prácticas, sacando conclusiones y basándose en ellas a través de un enfoque temático y de conocimientos especializados;
- difundiendo y transfiriendo a todas las ciudades europeas las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en los intercambios;
- ayudando a quienes toman decisiones políticas, los profesionales y los gestores de programas operativos a definir los planes de acción locales que influyen directamente en las prácticas y las políticas de desarrollo urbano local.

#### **4. Efectos que se esperan de las inversiones**

En total, el Programa URBACT II apoyará cuarenta y seis redes temáticas y catorce grupos de trabajo, que contribuirán a mejorar la eficacia de las políticas de desarrollo urbano y a consolidar el concepto común de desarrollo urbano sostenible.

Para aumentar el impacto local y la naturaleza ejemplar de los intercambios, cada socio del proyecto deberá elaborar un plan de acción local con ayuda de un grupo de apoyo local. Se establecen temas de interés para facilitar el debate y la puesta en común de conocimientos entre las distintas redes temáticas y grupos de trabajo. Esto permite a URBACT II obtener el máximo beneficio de los conocimientos y la experiencia disponibles. Para facilitar la comunicación entre URBACT y los organismos locales, en varios Estados miembros se han creado puntos de difusión nacionales.

URBACT II es también un importante vehículo para la iniciativa «Las regiones, por el cambio económico». Uno de los elementos clave de la iniciativa es conectar los proyectos URBACT II con los programas operativos regionales o nacionales pertinentes de los Fondos Estructurales. La estrecha relación prevista entre los ayuntamientos y las autoridades de gestión puede ser mutuamente beneficiosa, ya que las autoridades de gestión se benefician de unas solicitudes de proyectos mejor preparadas y las ciudades tienen la ventaja de comunicar e interactuar directamente con las autoridades financieras responsables. La Comisión Europea concederá una etiqueta de «procedimiento rápido» a las redes URBACT que:

- pretendan hacer una contribución fundamental a uno de los temas prioritarios de la iniciativa «Las regiones, por el cambio económico»;
- hayan señalado su interés por colaborar estrechamente con las autoridades gestoras y los servicios de la Comisión, y
- cumplan una serie de criterios establecidos por la Comisión Europea.

## 5. Prioridad

El Programa URBACT II se centra en las siguientes prioridades de cooperación:

***Prioridad 1: Las ciudades, motores del crecimiento y el empleo (aproximadamente el 44 % de la financiación total del FEDER)***

**Subtemas principales:**

- fomento del espíritu empresarial,
- mejora de la innovación y la economía del conocimiento;
- empleo y capital humano (empleabilidad, cualificaciones, acceso al mercado de trabajo, sistemas de educación y formación, creación de puestos de trabajo, en especial para las zonas y los grupos desfavorecidos).

***Prioridad 2: Unas ciudades atractivas y cohesionadas (aproximadamente el 50 % de la financiación total del FEDER)***

**Subtemas principales:**

- desarrollo integrado de zonas desfavorecidas y zonas con riesgo de precariedad: solares abandonados, zonas pobres del centro y zonas periféricas degradadas;
- integración social: vivienda, gestión de la inmigración, juventud, sanidad, seguridad, tecnologías de la información y de la comunicación, cultura;
- cuestiones medioambientales: desechos, mejora del seguimiento del medio ambiente, mejora de la calidad del aire; calidad y abastecimiento del agua; energías renovables, políticas de transporte integradas, hacia una sociedad del reciclaje;
- gobernanza y planificación urbana: planificación urbana, gobierno a varios niveles, participación de los ciudadanos, gobernanza territorial (horizontal y vertical).

***Prioridad 3: Asistencia técnica (el 6 % de la financiación total del FEDER)***

Se ofrece asistencia técnica para garantizar una gestión eficiente y eficaz del programa URBACT II. La autoridad gestora del Programa confía esta tarea principalmente a la Secretaría de URBACT.

## 6. Autoridad de gestión

Dirección de contacto:

Ministère français en charge de la politique de la ville (Ministerio de política urbana de Francia)

- Délégation Interministérielle à la Ville -

194, avenue du Président Wilson

93217 Saint-Denis-La Plaine CEDEX

FRANCIA

Secretaría de URBACT  
 194, avenue du Président Wilson  
 93217 Saint-Denis-La Plaine CEDEX  
 FRANCIA  
 Tel. +33 149174640  
 Fax +33 149174555  
 E-mail: [jl.drubigny@urbact.eu](mailto:jl.drubigny@urbact.eu)  
 Sitio web: [www.urbact.eu](http://www.urbact.eu)

## 7. Título: «URBACT II (Programa de la Red de Desarrollo Urbano)»

**Tipo de intervención:** Programa operativo

**Nº CCI:** 2007 CB 16 3 PO 048

**Número de Decisión:** C (2007) 4454 final

**Fecha de aprobación definitiva:** 2.10.2007

## 8. Desglose de la financiación por eje prioritario (EUR)\*

Prioridad	Contribución de la UE	Contribución nacional		Total de la financiación
		Contribución central	Contribución local	
1. Las ciudades, motores del crecimiento y el empleo	23 462 849	1 238 299	4 181 845	28 882 993
2. Unas ciudades atractivas y cohesionadas	26 657 170	1 311 128	5 142 980	33 111 278
3. Asistencia técnica	3 199 151	2 624 453	0	5 823 604
<b>Total</b>	<b>53 319 170</b>	<b>5 173 880</b>	<b>9 324 825</b>	<b>67 817 875</b>

\*Noruega y Suiza participan en el Programa proporcionando su propia financiación para los socios procedentes de sus territorios. Este gasto no admisible no se incluye en el cuadro.